

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA PRECOCIDA Y AZUCARADA FORTIFICADA CON HIERRO, MINERALES Y VITAMINAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC PERIODO 2023

Ruc/código :	20491008840	Fecha de envío :	11/04/2023
Nombre o Razón social :	ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN JERONIMO	Hora de envío :	22:37:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PRODUCTO:

SE ESTA SOLICITANDO: Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de planta y almacenes emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL,

Dicho requerimiento tiene un costo alto al solicitar de valor OFICIAL, se saca para producción de lotes grandes, por ejemplo para empresas grandes industrializadas, nosotros somos pequeñas y micro empresas limitándonos nuestra participación con exigencias innecesarias. Así mismo poner de conocimiento que este certificado tiene la denominación de CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA E HIGIÉNICO SANITARIO DE FABRICA.

Se le sugiere considerar el certificado con denominación CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA E HIGIÉNICO SANITARIO DE FABRICA acreditado solo por INACAL vigente a la presentación de las oferta y no de carácter oficial, por el bien de las pequeñas y microempresas.

Se está vulnerando el artículo 2 de la LEY 30225, Ley de Contrataciones del Estado que dice:

a) Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentran prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SRT, 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION, en materia sanitaria, las Municipalidades en el ambito de su competencia, son responsables de promover y vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones higienicas sanitarias y la aplicacion de las buenas practicas de manipulacion de los alimentos a nivel del transporte, distribucion y consumo final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA PRECOCIDA Y AZUCARADA FORTIFICADA CON HIERRO, MINERALES Y VITAMINAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC PERIODO 2023

Ruc/código :	20491008840	Fecha de envío :	11/04/2023
Nombre o Razón social :	ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN JERONIMO	Hora de envío :	22:37:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PRODUCTO:

SE ESTA SOLICITANDO: copia del certificado de vida útil del producto ofertado emitido por un laboratorio.

Dicho requisito es innecesario al solicitarlo, se le pone en conocimiento al área usuaria que dentro del registro sanitario se encuentra especificado el tiempo de vida útil del producto de esta manera Vida Útil del Producto: 12 meses. Sin más detalles se le sugiere suprimir en las bases integradas.

Se está vulnerando el artículo 2 de la LEY 30225, Ley de Contrataciones del Estado que dice:

a) Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentran prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION, En el certificado de tiempo de vida útil son fundamentales para los consumidores de alimentos, asegura al consumidor que esta comprando productos de calidad certificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA PRECOCIDA Y AZUCARADA FORTIFICADA CON HIERRO, MINERALES Y VITAMINAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC PERIODO 2023

Ruc/código :	20491008840	Fecha de envío :	11/04/2023
Nombre o Razón social :	ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN JERONIMO	Hora de envío :	22:37:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PRODUCTO:

SE ESTA SOLICITANDO: copia del certificado físico químico, microbiológico, y organoléptico del producto.

Se solicita al área usuaria que nosotros como pequeñas asociaciones micro y pequeñas empresas se nos permita solo presentar un informe de ensayo del producto donde se encuentre las características físico químico, microbiológico, y organoléptico del producto. Por un laboratorio acreditado y vigente a la presentación de propuestas.

Se está vulnerando el artículo 2 de la LEY 30225, Ley de Contrataciones del Estado que dice:

a) Libertad de competencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentran prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART, 2 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION, El certificado físico químico, microbiológico y organoléptico ayuda a mantener bajo control la proliferación de virus, bacterias y microorganismos que pueden causar contaminación, intoxicación y enfermedades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA PRECOCIDA Y AZUCARADA FORTIFICADA CON HIERRO, MINERALES Y VITAMINAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC PERIODO 2023

Ruc/código :	20491008840	Fecha de envío :	11/04/2023
Nombre o Razón social :	ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN JERONIMO	Hora de envío :	22:37:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE PUEDE EVIDENCIAR QUE EN VARIOS PUNTOS DE LAS BASES SE ENCUENTRA MAL DIGITADO EL NOMBRE DEL PRODUCTO CON DENOMINACIÓN HOJUELAS DE AVENA CON KIWICHA PRECOCIDA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y SABORIZADA A CANELA Y CLAVO. CUANDO EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA PRECOCIDA Y AZUCARADA FORTIFICADA CON HIERRO, MINERALES Y VITAMINAS.
POR LO QUE SE LE SUGIERE AL AREA USUARIA HACER LAS CORRECCIONES EN LAS BASES INTEGRADAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBERVACION, el nombre del prodcto a adquirir es HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA PRECOCIDA Y AZUCARADA FORTIFICADA CON HIERRO, VITAMINAS Y MINERALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA PRECOCIDA Y AZUCARADA FORTIFICADA CON HIERRO, VITAMINAS Y MINERALES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA PRECOCIDA Y AZUCARADA FORTIFICADA CON HIERRO, MINERALES Y VITAMINAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC PERIODO 2023

Ruc/código :	20491008840	Fecha de envío :	11/04/2023
Nombre o Razón social :	ASOCIACION AGROPECUARIA INDUSTRIAL SAN JERONIMO	Hora de envío :	22:37:42

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACIÓN

C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO:

SE ESTA SOLICITANDO PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO DE LA INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO.

POR LO QUE NO ESTA CLARO, SE EVIDENCIA QUE SE TRATA DE SOLICITAR LA CONSTANCIA DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA DE PLANTA PROCESADORA Y ALMACENES DE ALIMENTOS emitida por la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL DE SU JURISDICCIÓN.

Así mismo este documento garantiza la inocuidad de los alimentos según la línea de producción HOJUELAS PRECOCIDAS. Según la LEY GENERAL DE SALUD N° 26842, D.S 007-98 S.A. con la visita de los profesionales (inspector sanitario de alimentos) cercanos a nuestra planta procesadora damos veracidad con el cumplimiento de las condiciones higiénicas y sanitarias e inocuidad en el proceso de producción.

La Constancia de inspección higiénico sanitario de la planta productora referida al producto: toda empresa vinculada a la preparación y comercialización de alimentos debe velar por una correcta manipulación de sus productos desde el inicio de la cadena productora, de manera que asegure una correcta trazabilidad del producto, y en el caso de suscitarse algún imprevisto con la salubridad puede realizarse un seguimiento para determinar el origen del daño y establecer las medidas correctivas oportunamente.

Los certificados de saneamiento de los ambientes de producción y/o almacenes: como parte de la trazabilidad del producto es necesario verificar si los productos internados provienen de establecimientos que cuenten con un plan anual de saneamiento, garantizando que esté libre de vectores o que presenten algún grado de infestación como han ocurrido con empresas anteriores en los cuales no se solicitó dicho requisito poniéndose en grave riesgo la salud de los usuarios.

POR LO QUE SE SOLICITA HACER LAS CORRECCIONES Y CONSIDERAR EL NOMBRE COMPLETO EN LAS BASES INTEGRADAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION. En materia sanitaria, las municipalidades en el ámbito de su competencia, son responsables de promover y vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones higiénicas sanitarias y la aplicación de las buenas prácticas de manipulación de los alimentos a nivel de transporte, distribución y consumo final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null